

DCLE



Concejo Municipal
Municipalidad de San Carlos de Bariloche



"Donar órganos, tejidos y sangre, es Donar Vida"
(Ordenanza 1421-CM-04)

4 MAR 2020

PROYECTO DE COMUNICACIÓN N°

540 26

DESCRIPCIÓN SINTÉTICA: SE COMUNICA AL SR. INTENDENTE REPUDIO POR HECHOS VIOLENTOS DURANTE APERTURA DE SESIONES ORDINARIAS

ANTECEDENTES

Constitución Nacional

Constitución Provincial

Carta Orgánica Municipal

FUNDAMENTOS

Los hechos ocurridos durante el acto de apertura de sesiones ordinarias del Concejo Municipal constituyen un episodio de extrema gravedad institucional que este Cuerpo no puede ni debe silenciar.

No existe controversia respecto de que el agresor hacia vecinos presentes manifestándose durante el acto fue el Sr. César Milton Catrigual Guerrero, designado formalmente por Resolución N° 00000686-I-2025 como colaborador directo del Intendente Municipal RESOLUCION NRO 00000686-I-2025. Su condición no es la de un particular ajeno a la gestión: se trata de una persona incorporada por decisión expresa del Intendente para desempeñar funciones de asistencia directa, con remuneración a cargo del Estado municipal.

Asimismo, distintos empleados vinculados al Departamento Ejecutivo participaron del disturbio, lo que configura un cuadro aún más alarmante: no estamos frente a un hecho aislado o estrictamente personal, sino ante un comportamiento protagonizado por personas que integran la estructura política del Ejecutivo municipal.

La apertura de sesiones ordinarias es uno de los actos más significativos de la vida democrática local. Es el ámbito donde se inaugura formalmente el período legislativo, donde se exponen lineamientos de gobierno y donde deben reafirmarse los valores republicanos. Que ese escenario haya sido atravesado por agresiones físicas contra vecinos que ejercían su derecho a manifestarse pacíficamente representa un retroceso inadmisibles en términos institucionales.

DCLE



Concejo Municipal
Municipalidad de San Carlos de Bariloche



"Donar órganos, tejidos y sangre, es Donar Vida"
(Ordenanza 1421-CM-04)

El derecho a la protesta, a la libre expresión y a la crítica política se encuentra protegido por nuestra Constitución Nacional, la Constitución Provincial y la Carta Orgánica Municipal. Ningún funcionario, colaborador o empleado del Estado puede arrogarse la facultad de disciplinar mediante la violencia a quienes disienten o reclaman.

Cuando la violencia proviene de personas que dependen directamente del Intendente, la responsabilidad política no puede eludirse. No se trata únicamente de un acto individual: se trata de la conducta de integrantes del Ejecutivo municipal en el marco de un acto institucional.

En un contexto nacional donde las reglas de la democracia se encuentran cada vez más soslayadas, la misma se debilita aún más cuando el poder reacciona con agresión frente a la disidencia. Se fortalecen, en cambio, cuando sus autoridades garantizan el pluralismo, el respeto y la convivencia pacífica aun en contextos de tensión.

Por ello, corresponde que este Concejo Municipal exprese un repudio claro y sin ambigüedades a los hechos de violencia protagonizados por colaboradores y empleados del Departamento Ejecutivo, y exhorte al Sr. Intendente Municipal a reflexionar sobre la gravedad de lo sucedido, asumir la responsabilidad política que le compete y adoptar las medidas necesarias para preservar la institucionalidad y garantizar que nunca más un acto democrático en nuestra ciudad termine empañado por la violencia. Nuestro Bariloche merece autoridades que defiendan la democracia con hechos, no que la pongan en riesgo.

AUTORA: Concejala Roxana Ferreyra (Bloque Nos Une)

COLABORADORA: Lic. Eliana Romano

ROXANA FERREYRA
Concejala Municipal - Bloque Nos Una RN
Municipalidad de San Carlos de Bariloche

El proyecto original N.º / fue aprobado en la sesión del día de de 2026, según consta en el Acta N.º /. Por ello, en ejercicio de las atribuciones que le otorga el Art. 38 de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
SANCIONA CON CARÁCTER DE**

DCLE



Concejo Municipal
Municipalidad de San Carlos de Bariloche



"Donar órganos, tejidos y sangre, es Donar Vida"
(Ordenanza 1421-CM-04)

COMUNICACIÓN

- Art. 1º) Se comunica al Sr. Intendente el repudio por los hechos de violencia física y verbal ejercidos por funcionarios y colaboradores del Departamento Ejecutivo Municipal contra vecinos y vecinas de San Carlos de Bariloche que se manifestaban durante el acto de apertura de las sesiones ordinarias del Concejo Municipal.
- Art. 2º) Comuníquese. Dése a publicidad. Cumplido, archívese.